

(entidades sujetas al del Impuesto sobre Sociedades), los trabajadores por cuenta propia (autónomos/as), Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Entidades en Régimen de Atribución de Rentas y Sociedades Cooperativas que tengan su domicilio fiscal y social en la Ciudad Autónoma de Melilla, que desarrollen una actividad económica, que siguen sufriendo la crisis económica derivada de la COVID19, con el objetivo de evitar la destrucción de puestos de trabajo.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2023.
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2023:** 8.000.000,00 euros.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria PROMESA FONDO APOYO EMPRESARIAL LINEA 8 COMPLEMENTARIA 2023” 08/43300/44902, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga como finalidad el establecimiento de un régimen de subvenciones para el fomento del empleo.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** En la parte que se utilice la aplicación presupuestaria 08/43300/44902” se *podrá* financiar por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, mediante reprogramación derivada de Ayuda a la recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). Asimismo podrá ser susceptible de financiación por los recursos financieros de otros entes que tengan por finalidad el fomento del empleo.
- **PLAN DE ACCIÓN:** se prevé los siguientes:
 - a.- **Subvención de ayudas en régimen de Concurrencia competitiva a los beneficiarios.**
 - b.- Forma de concesión: En concurrencia competitiva.
 - c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones al mantenimiento y a la creación de nuevo empleo en empresas melillenses durante la crisis económica derivada del COVID 19, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ejecutiva de fecha 30 de junio de 2022, así como en lo no establecido en el mismo, en la Orden de Convocatoria.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Evaluación mediante comprobación por la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SAU. No obstante, todas las actuaciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, incluida la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y las propuestas de resolución resultantes, corresponderán a un funcionario de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio a determinar en la convocatoria, asistido y auxiliado por la entidad instrumental Proyecto Melilla SAU.
- **SEGUIMIENTO:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

EVALUACIÓN: Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de